



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 2105 /

CHIGUAYANTE, 30 OCT 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°171/Adq. de la Dirección de Adm. y Finanzas de fecha 30 de octubre del 2013; Orden de pedido Interno N°6.192, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de traslado para cuarenta y cuatro personas del Club Deportivo San Pablo, ida y regreso a Curacautín; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor ARMANDO SEGUNDO OLIVEROS SOTO, Rut. 6.391.837-7, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de traslado para cuarenta y cuatro personas del Club Deportivo San Pablo, ida y regreso a Curacautín, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de traslado para cuarenta y cuatro personas del Club Deportivo San Pablo, ida y regreso a Curacautín, al proveedor ARMANDO SEGUNDO OLIVEROS SOTO, Rut. 6.391.837-7, por un monto total \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6.192, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de traslado para cuarenta y cuatro personas del Club Deportivo San Pablo, ida y regreso a Curacautín la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.999.017, "Fondos de Iniciativas Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RFC/LTS/MAR/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 30 OCT 2013 HORA 12:30  
PROCEDENCIA JENI LICO  
FIRMA JENI LICO 2